



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL PERTENENCIA
Demandante : VIANEY CEDEÑO RAMIREZ
Demandado : JOSE VICENTE SANCHEZ FERIA Y OTROS
Radicado : 2022-063

Mediante proveído de fecha 22 de marzo del 2022, se declaró inadmisibile la demanda verbal de pertenencia instaurada por VIANEY CEDENO RAMIREZ actuando a través de apoderada judicial, en contra de JOSE VICENTE SANCHEZ FERIA y OTROS, por los motivos allí consignados.

La providencia mencionada, se notificó por estado el 23 de marzo de 2022, otorgándosele a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo, lapso en el cual la parte actora guardo silencio conforme a la constancia secretarial de fecha 19 de abril del 2022.

En este orden de ideas, al no atenderse los requisitos formales consagrados para la presentación de la demanda, pues los yerros no fueron subsanados por la parte actora, el Despacho dispone el RECHAZO del escrito introductorio.

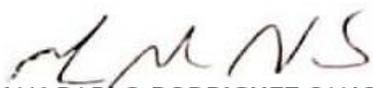
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia instaurada por VIANEY CEDENO RAMIREZ en contra de JOSE VICENTE SANCHEZ FERIA y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ